



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. 110014003004-2019-00944-00.

Visto el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Correr traslado del dictamen pericial aportado por el extremo demandado, a la parte demandante, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados (artículo 277 del Código General del Proceso).
2. Contabilizar el término anterior, una vez le remita vía correo institucional al email del extremo demandante, la experticia de lo cual deberá dejarse prueba en el expediente. Secretaría obre de conformidad.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(1)

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 28 de enero de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6743d2d9fd944fbad5b2a1a8f466d92e0f3a1f74ee36007b8cbf7a40ba5ac0**

Documento generado en 25/01/2022 09:39:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>